

**Intervención de México en el debate sobre el Tema 85: “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”**

**Sexta Comisión de la 75<sup>o</sup> Asamblea General de la ONU  
(Nueva York, 4 de noviembre de 2020)**

Señor Presidente:

El derecho internacional está en constante desarrollo, pero no debemos ignorar nunca los propósitos y principios en los que la Organización de las Naciones Unidas está cimentada. El contenido de los artículos 2.4 y 51 de la Carta son una piedra angular para la relación armónica entre los Estados, de ahí la importancia de discutir con frecuencia la mejor forma de hacerlos efectivos.

Para México es de especial relevancia la discusión que se plantea en el Comité respecto del uso de la fuerza. En los últimos años se ha observado un aumento considerable en el número de comunicaciones enviadas por Estados al Consejo de Seguridad, citando el artículo 51 de la Carta como base legal para el uso de la fuerza, especialmente en el contexto de la lucha contra el terrorismo. Sin duda, la legítima defensa es un derecho fundamental para las relaciones entre Estados. Sin embargo, también se deben discutir nuevas formas para lograr que este derecho no sea utilizado en forma desproporcionada o como abuso en la justificación para el uso de la fuerza, de tal suerte que llegue a ser inconsistente con la propia Carta de las Naciones Unidas y con los principios y propósitos que ésta protege.

Por ello, México ha presentado ante el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, una propuesta para estudiar y discutir ciertos aspectos sustantivos y de procedimiento relacionados con las comunicaciones presentadas al Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 51 de la Carta. El informe del Comité Especial presenta, en su Anexo I, un documento de trabajo que condensa dicha propuesta.

En su dimensión sustantiva, la iniciativa plantea que se debe realizar un análisis del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la legítima defensa de acuerdo con el derecho internacional, en términos del artículo 51 de la Carta. Ello incluye, por ejemplo, que aquellos Estados que envíen este tipo de comunicaciones al Consejo de Seguridad las acompañen de información suficiente sobre cómo sus actuaciones cumplen con el marco legal de uso de la fuerza delineado por la Carta y el derecho internacional consuetudinario.

En su dimensión procedimental, se subraya la necesidad de que el Consejo de Seguridad transparente las comunicaciones recibidas, que son públicas, y las circule como documentos oficiales a todos los Estados miembros de la Organización. En cumplimiento a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad también debe garantizar el carácter provisional de la legítima defensa, ocupándose de las situaciones de manera inmediata tras recibir comunicaciones en las que se notifique el uso de la fuerza.

La iniciativa mexicana ha sido recibida con interés por numerosas delegaciones, como hace constar el informe del Comité Especial. Éste es un indicador de que deben promoverse esta y otras discusiones paralelas a fin de asegurar el mejor cumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados. Esperamos que esta propuesta pueda ser remitida a la agenda sustantiva del Comité en su próxima sesión.

La lucha contra el terrorismo y contra la amenaza que éste representa para la paz y seguridad internacionales son temas prioritarios que merecen toda la atención de la comunidad internacional. Precisamente por ello, es del interés de todos los Estados miembros que exista mayor transparencia y mejores herramientas de análisis en torno a la respuesta para enfrentar este y otros fenómenos que ponen en riesgo las relaciones pacíficas entre Estados. Las discusiones acerca de cómo puede fortalecerse la Organización de las Naciones Unidas y su papel en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales son fundamentales en el combate a estas amenazas, para lo cual el Comité Especial puede jugar un papel fundamental.

Muchas gracias.



**MÉXICO**

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas